

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 18 de Diciembre de 1953

Núm. 283

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ídem atrasado: 1,50 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 3 de Diciembre de 1953
por la que se rectifica la de 26 de Noviembre último, por la que se dan normas sobre régimen en la venta de vinos, en aplicación del Decreto de 9 de Octubre de 1953.

Ilmo. Sr.: El Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 28 de Noviembre último publica la Orden ministerial de 26 del mismo mes por la que este Departamento dicta las normas que han de regir en la venta de vinos, en aplicación del Decreto de 9 de Octubre del corriente año.

Aparecen en la citada Orden ministerial dos errores que es preciso subsanar, publicando de nuevo las normas afectadas por ellos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que las normas tercera y séptima de la Orden ministerial de 26 de Noviembre de 1953, queden redactadas en la siguiente forma:

Tercera. El precio de cincuenta pesetas a que se refiere el artículo tercero, se entenderá que es el precio neto o el importe de la consumición de cada cliente, según los precios que figuren en la carta, con exclusión en ambos casos de los impuestos o arbitrios, tanto por ciento de servicios o cualquier otro recargo.

La obligación a que se refiere el citado artículo tercero solamente será exigible cuando el precio del cubierto o de las consumiciones realizadas a la carta exceda de quince pesetas.

Los hoteles, fondas, pensiones y hospedajes clasificados como tales por el Ministerio de Información y Turismo y que tengan oficialmente señalados los precios de la pensión y de los servicios sueltos de almuerzos y comidas, estarán exentos de la obligación establecida por el artículo tercero del Decreto de 9 de Octubre del año 1953.

Lo anteriormente dispuesto no será aplicable a las comidas o almuer-

zos servidos a la carta en dichos establecimientos.

Séptima. Con objeto de unificar en las distintas provincias los precios que como tope máximo fija el párrafo anterior, tanto para los vinos embotellados como para los vinos sueltos de los tipos corrientes, se autorizan los siguientes porcentajes sobre el precio en origen o establecimiento de mayoristas, tanto en las capitales como en los pueblos:

Establecimiento de lujo de primera clase, el 100 por 100.

Establecimiento de segunda y tercera categoría, el 80 por 100.

Las restantes categorías y clases, el 60 por 100.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de Diciembre de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura. 4432

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con esta fecha concedo autorización al Presidente de la Junta Vecinal de Villavieja, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, para que una vez transcurrido el plazo de ocho días de la inserción de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan emplear estricnina con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por aquel término municipal, previa la adopción de todas las medidas consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

León, 15 de diciembre de 1953.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

4486

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Corporación Provincial de mi Presidencia, en sesión de 27 de Noviembre pasado, acordó aprobar el Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Octubre último, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen, en la Intervención de Fondos provinciales.

León, 10 de Diciembre de 1953.—
El Presidente, Ramón Cañas. 4433

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Habiéndose observado los errores de impresión que se expresan, aparecidos en los anuncios de subastas de pastos de ganado de granjería en montes de Utilidad Pública de esta provincia, publicados en los BOLETINES OFICIALES de la misma, números 273 y 275 de fechas 5 y 9 del corriente, a continuación se corrigen los mismos a los efectos correspondientes:

En el monte número 13, figura por error en superficie aprovechada la de 150 Has. cuando en realidad son 329.

En el monte número 530 figura por error el número de cabezas de vacuno el de 184, cuando en realidad dicho ganado corresponde al monte número 531.

Asimismo figura erróneamente consignada la hora de la subasta relativa al monte número 732, ya que no es a las diecinueve horas sino a las diecisiete.

León, 15 de Diciembre de 1953.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 4515

PERMISOS DE CONDUCCION

RELACION de los permisos de conducción expedidos por esta Jefatura durante el pasado mes de Noviembre de 1953.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	Provincia
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
7.942	1. ^a	Lisardo González Alvarez....	Nicolás....	Mercedes...	18	Junio.....	1930	San Miguel.....	Orense.
7.943	1. ^a	Serrano Calvo Peláez.....	Claudio....	Asunción....	22	Diciembre..	1920	León.....	León.
7.944	2. ^a	Francisco-Miguel Alonso Rguez.	Felix.....	Celia.....	11	Octubre....	1934	Idem.....	Idem.
7.945	2. ^a	Antonio Muñoz Moreno.....	Antonio....	Encarnación	23	Octubre....	1931	Idem.....	Idem.
7.946	1. ^a	Pedro Salán Salán.....	Elicerio....	Julia.....	22	Diciembre..	1928	Mataró.....	Barcelona.
7.947	1. ^a	Lisardo-Félix Alvarez Suárez..	Tomás....	Aurora....	30	Enero.....	1928	Garaño.....	León.
7.948	1. ^a	Froilán-Matías Francisco Robles	Ramón....	Marta.....	1	Octubre....	1924	Villaverde de Arcayos.	Idem.
7.949	1. ^a	Andrés Laiz García.....	Felipe....	María.....	18	Octubre....	1921	Solana de Fenar.	Idem.
7.950	2. ^a	José-Expedito Pis Toyos.....	Ulpiano....	Segunda....	13	Abril.....	1918	Canaurci.....	Oviedo.
7.951	1. ^a	Isidro Monge Franco.....	Victor....	Maximina..	8	Agosto....	1909	Valilla de la Reina..	León.
7.952	1. ^a	Teodoro de Manuel Martínez..	Constantino	Candelas..	7	Febrero....	1917	Joarilla de las Matas.	Idem.
7.953	1. ^a	Juan González López.....	Gabriel....	Benita....	21	Diciembre..	1928	Almázcara.....	Idem.
7.954	1. ^a	Vicente Magdaleno Alegre....	Pedro....	Felisa....	19	Abril.....	1924	Matanza.....	Idem.
7.955	1. ^a	Roberto Díez Calvo.....	Gaspar....	Victoria....	6	Mayo.....	1921	Oteruelo.....	Idem.
7.956	1. ^a	Manuel de la Puente Blanco....	Cayetano..	Francisca..	15	Enero.....	1921	León.....	Idem.
7.957	1. ^a	Mateo Manuel Natal Fernández	Manuel....	Avelina....	13	Septiembre.	1923	Villoria de Orbigo	Idem.
7.958	1. ^a	Aquilino Francisco Natal Fdez.	Manuel....	Avelina....	9	Agosto....	1928	Idem.....	Idem.
7.959	1. ^a	Ricardo Rodríguez Vecino....	Ricardo....	Florentina..	10	Junio.....	1915	Fuentes de Ropel	Idem.
7.960	1. ^a	Secundino Ruiz Rodríguez....	Secundino..	Amor.....	30	Enero.....	1929	Boñar.....	Idem.
7.961	1. ^a	Manuel-Antonio Fernández Fernández..	Amalio....	Dolores....	12	Agosto....	1904	Lantero.....	Idem.
7.962	2. ^a	Santiago de Castro Caballero..	Gumersindo	Agustina..	1	Mayo.....	1897	Hospital Orbigo.	Idem.
7.963	2. ^a	Edmundo Puente González....	José.....	Casimira....	4	Diciembre..	1930	León.....	Idem.
7.964	2. ^a	Eduardo Martínez Hernández..	Eduardo....	Elpidia....	2	Octubre....	1934	Idem.....	Idem.
7.965	2. ^a	Francisco Luca2 Fernández....	Silverio....	Carmen....	15	Febrero....	1924	Murcia.....	Murcia.
7.966	1. ^a	Salvador Iuan Coma.....	Bernardino	Desamparados..	17	Septiembre.	1911	Valencia.....	Valencia.
7.967	2. ^a	Manuel José Díez Vázquez....	Manuel....	Elisa.....	29	Julio.....	1912	León.....	León.
7.968	1. ^a	Claudio-Aniceto Glez. Viñuela	Marcelino..	María.....	29	Enero.....	1928	Villanueva de la Tercia	Idem.
7.969	2. ^a	Porfirio-José García Díez....	José.....	Placidia....	14	Febrero....	1932	Canales.....	Idem.
7.970	1. ^a	Felipe Lozano Llanes.....	Tomás....	Ana.....	5	Diciembre..	1922	Santa M. ^a del Páramo	Idem.
7.971	2. ^a	Higinio Uría de Dios.....	Manuel....	Jesusa....	14	Octubre....	1932	Trascastro.....	Idem.
7.972	2. ^a	Ovidio-Anselmo Alvarez Melcón	Sixto.....	María.....	21	Marzo.....	1935	Abelgas de Luna	Idem.
7.973	2. ^a	Claudino Pérez Arias.....	Manuel....	Julia.....	18	Marzo.....	1935	Penedelo.....	Idem.
7.974	2. ^a	Carlos Martínez Sandoval....	Benito....	Benita....	3	Enero.....	1933	León.....	Idem.
7.975	1. ^a	Cecilio-Ignacio Moratiel Vega.	Miguel....	Emerenciana..	31	Julio.....	1927	Mellanzos.....	Idem.
7.976	2. ^a	Pablo-Lucas Fernández García	Francisco..	Enemesia....	20	Octubre....	1932	Tendal.....	Idem.
7.977	2. ^a	Manuel Aller Soto.....	Manuel....	Angela....	21	Abril.....	1917	Santa Lucía....	Idem.
7.978	2. ^a	José Luis Moisés Fernández-Calderón-Díez.....	Vicente....	M. ^a Luisa..	25	Novfembre..	1930	Mérida.....	Badajoz.
7.979	1. ^a	Andrés Pérez Lozano.....	Martín....	Manuela....	30	Noviembre..	1917	Quintanilla del Monte.	León.
7.980	2. ^a	Tomás-Victorino Flórez Glez..	Miguel....	Marcelina..	11	Marzo.....	1928	Viados.....	Idem.
7.981	1. ^a	Antonio García García.....	Venancio..	Francisca..	21	Octubre....	1915	Villarrodrigo....	Idem.
7.982	1. ^a	Benito-Ramón Rodríguez Casas	Ramón....	Ubalda....	30	Septiembre.			

León, 5 de Diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

4291

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

Se saca a subasta la ejecución de las obras de construcción de un Parque Infantil, con arreglo al proyecto y presupuesto redactado por el Sr. Arquitecto municipal, por un importe de contrata de 556.353,80 pts.

Las obras deberán estar totalmente terminadas el 15 de Junio del próximo año de 1954.

Los pliegos, proyecto, Memoria, presupuesto y condiciones técnicas y económico-administrativas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina, hasta el momento mismo

en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Los licitadores constituirán una garantía provisional de 13.908,85 pesetas, y la definitiva será equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones podrán presentarse dentro de los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y su entrega deberá tener lugar en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Fomento), durante las horas de oficina, y la apertura de los pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de admisión de pliegos.

León, 12 de Diciembre de 1953.—
El Alcalde, A. Cadórniga.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado de la Memoria, planos, proyecto y presupuesto de las obras de construcción de un Parque Infantil, así como del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, relativo a la contratación de dichas obras, y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que regulan la subasta, se compromete a llevar a cabo dichas obras, con estricta sujeción a las mismas, en la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

4402

Núm. 1321.—89,10 ptas.

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1954, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Vega de Espinareda	4414
Cebanico	4415
Posada de Valdeón	4416
Prado de la Guzpeña	4419
Rioseco de Tapia	4422
Oseja de Sajambre	4423
Valdesamario	4424
Trabadelo	4426
Brazuelo	4427
Los Barrios de Luna	4440
Molinaseca	4441
Castrofuerte	4442
Santa María de Ordás	4443
Fresnedo	4444
Villablino	4447
Valle de Finolledo	4448
Murias de Paredes	4449
Vega de Valcarce	4450
Candín	4452
Grajal de Campos	4453
San Esteban de Valdueza	4454
Destriana	4455
Boñar	4456
Villafranca del Bierzo	4467
Prioro	4468
Cebrones del Río	4469
Joarilla de las Matas	4470
Salamón	4471
Sobrado	4472
Galleguillos de Campos	4473
Valderrueda	4474
Acevedo	4479
Chozas de Abajo	4480
Las Omañas	4481
Izagre	4490
Matallana de Torío	4491
Armunia	4492
Maraña	4493
Pobladura de Pelayo García	4494
Páramo del Sil	4495
Castrotierra	4496
Campo de la Lomba	4497
Cuadros	4498
Escobar de Campos	4499
San Emiliano	4500
Gradefes	4504
Villadecanes	4505

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Vega de Infanzones	4413
La Antigua	4421
Rioseco de Tapia	4422
Onzonilla	4428
Prioro	4476
San Justo de la Vega	4484
Cuadros	4488

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1954, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Vega de Infanzones	4413
Vega de Espinareda	4414
Cebanico	4415
Posada de Valdeón	4416
Vegarienza	4417
Corbillos de los Oteros	4418
Prado de la Guzpeña	4419
San Pedro de Bercianos	4420
La Antigua	4421
Oseja de Sajambre	4423
Valdesamario	4424
Villaturiel	4425
Trabadelo	4426
Brazuelo	4427
Los Barrios de Luna	4440
Molinaseca	4441
Castrofuerte	4442
Santa María de Ordás	4443
Fresnedo	4444
Villablino	4447
Valle de Finolledo	4448
Murias de Paredes	4449
Vega de Valcarce	4450
Villaselán	4451
Candín	4452
Grajal de Campos	4453
San Esteban de Valdueza	4454
Destriana	4455
Boñar	4456
Villafranca del Bierzo	4467
Prioro	4468
Cebrones del Río	4469
Joarilla de las Matas	4470
Salamón	4471
Sobrado	4472
Galleguillos de Campos	4473
Valderrueda	4474
Villademor de la Vega	4477
Onzonilla	4478
Acevedo	4479
Chozas de Abajo	4480
Las Omañas	4481
Sta. Cristina de Valmadrigal	4482
Campo de Villavidel	4483
San Justo de la Vega	4484
Santiagomillas	4485
Izagre	4490
Matallana de Torío	4491
Armunia	4492
Pobladura de Pelayo García	4494
Páramo del Sil	4495
Castrotierra	4496
Campo de la Lomba	4497
Cuadros	4498
Escobar de Campos	4499
San Emiliano	4500
Gradefes	4504
Villadecanes	4505
Santa Marina del Rey	4507

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal,

a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Palacios del Sil	4412
Vega de Infanzones	4413
Trabadelo	4426
Los Barrios de Luna	4440
Molinaseca	4441
Fresnedo	4444
San Esteban de Valdueza	4454
Destriana	4455
Sobrado	4472
Chozas de Abajo	4480
San Justo de la Vega	4484
Gradefes	4504
Canalejas	4508
Almanza	4509
Villadecanes	4510
Vega de Valcarce	3964

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Toral de los Guzmanes	4428
Las Omañas	4429
Congosto	4475
Castrotierra	4496
Regueras de Arriba	4501
Zotes del Páramo	4502
Sta. María del Monte de Cea	4503

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1954, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Vega de Infanzones	4413
Las Omañas	4429
Salamón	4471
Escobar de Campos	4499
Cármenes	4506

Aprobado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1954, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Fresnedo	4444
----------	------

*Ayuntamiento de
Vegacervera*

Formado por este Ayuntamiento el padrón correspondiente, a base de conciertos individuales, para la exacción de los arbitrios municipales sobre el consumo de carnes y vinos pertenecientes al corriente

año de 1953, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, a fin de que los incluidos en el mismo puedan examinarlo y formular las reclamaciones que a su derecho convenga.

Se advierte que las cuotas señaladas por el Ayuntamiento serán firmes si no se reclama contra ellas dentro del plazo indicado, quedando deretada automáticamente la fiscalización contra los reclamantes, con arreglo a lo establecido en la respectiva ordenanza fiscal.

Vegacervera, a 10 de Diciembre de 1953.—El Alcalde, P. D., (ilegible).
4381

Ayuntamiento de Molinaseca

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 (apartado VIII), 42, enunciado e) del art. 2.º del Estatuto de Recaudación vigente, en concordancia con el art. 714 de la Ley de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, así como al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador ejecutivo de este Centro oficial, en la persona de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León.

Molinaseca, a 14 de Diciembre de 1953.—El Alcalde, Marcelino Artega.
4446

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 2 de León

Don Emilio Villa Pastur, Magistado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos ejecutivos número 174753 instados por D. Manuel Pablos Pérez contra D. Maturino Fernández Herrero, sobre reclamación de 3.269,40 pesetas de principal, intereses y costas, en los que se ha dictado la resolución que su encabecamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos por el Sr. D. Emilio Villa Pastur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado por D. Manuel Pablos Pérez, industrial, mayor de edad, de León, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique y dirigido por el Letrado D. Ruperto de Lucio, contra D. Maturino Fernández Herrero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villaquejida, el que ha sido declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de tres mil doscientas sesenta y nueve

pesetas con cuarenta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del ejecutado D. Maturino Fernández Herrero vecino de Villaquejida, y con su producto total pago al ejecutado D. Manuel Pablos Pérez de las tres mil doscientas sesenta y nueve pesetas cuarenta céntimos de principal, intereses de esta suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de protesto de la letra base de ejecución, y a las costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente al referido ejecutado, a quien por su rebeldía se le notificará personalmente esta sentencia si así se solicitare por el ejecutante y, en otro caso, cúmplase lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Villa.—Rubricado.—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para que, por la rebeldía del demandado, sirva de notificación al mismo mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente.

Dado en León, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Emilio Villa.—El Secretario, Francisco Martínez.
4332 Núm. 1319.—118,80 pts.

Cédula de notificación

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 169 de 1953, a que se hará mérito, seguidos en este Juzgado y Secretaría del refrendante, se dictó sentencia, cuyo encabecamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres; el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez municipal de esta población, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido a virtud de denuncia de Antonio Redondo Freijo, de 52 años, casado, industrial sastre, natural y vecino de Ponferrada, contra José María Hernández San Pedro, y Antonio San José García, de 25 y 24 años, cortador de sastrería y mecánico dentista, y en cuyo juicio es también parte el señor Fiscal Municipal en representación del Ministerio Público, por lesiones (domiciliados los dos últimos en esta ciudad, como el lesionado), y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculcados expresados José María Hernández San Pedro y Antonio San José García, como au-

tores de las lesiones expresadas, a quince y ocho días de arresto menor respectivamente; indemnización conjunta y solidaria entre ambos al lesionado en 75,00 pesetas por cada uno de los 14 días de impedido para su oficio; pago en igual de los gastos médico-farmacéuticos, y por mitad las restantes costas, sin que se incluyan las facturas de 100,00 y 925,00 pesetas presentadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, expido la presente para su notificación a los condenados, actualmente en ignorado paradero; en la ciudad de Ponferrada, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—L. Alvarez. 4297

Requisitoria

Miguel Cano García, nacido en 15 de Noviembre de 1921, soltero, camarero, hijo de Miguel y Mercedes, natural de Pozos de Cabrera (León), y vecino de Talarrubias (Badajoz), cuyo último domicilio lo tuvo en esta población, Plaza de España, número 3, procesado en la causa número 132 de 1953, por supuesto delito de polizonaje, comparecerá en este Juzgado de Marina, establecido en la Capitanía General del Departamento Marítimo de Cádiz, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Las Autoridades que puedan conocer el paradero de este procesado, deberán ponerlo a disposición de este Juzgado, noticiándolo al mismo a la posible brevedad.

San Fernando, 9 de Diciembre de 1953.—El Comandante-Juez Instructor, Antonio Vázquez. 4361

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Sorriba, Cistierna y Vidanes

No habiéndose celebrado la Junta general ordinaria de esta Comunidad anunciada en primera convocatoria para el día seis del corriente, por no haber asistido la mayoría reglamentaria, se cita nuevamente a la referida Junta, en segunda convocatoria, para el día veintisiete del presente, a las quince horas, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

Estudio y resolución de cuantos asuntos determina el artículo 53 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Lo que hago público para general conocimiento.

Sorriba, 7 de Diciembre de 1953.—El Presidente de la Comunidad, Primitivo González.

4318 Núm. 1322.—33,00 pts.